Detalles de mensaje

Referencia interna: 4134.010.32.1.0114-2026
Descripción del proceso Reparaciones y adecuaciones 2026
De: CONSTRUCTORES JEP SAS
Usuario: JESUS EVELIO PINZON ROMERO
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2026 11:57:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9406480
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACIÓN EXPERIENCIA

Texto de mensaje

De manera respetuosa se solicita a la entidad dar aplicación integral a lo dispuesto en la Resolución 540 de 2025 expedida por la Agencia Nac ional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se estableció la obligatoriedad de adoptar los documentos tipo pa ra los procesos de infraestructura social adelantados bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Lo anterior, considerando que el objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro del sector de infraestructura instituci onal, el cual hace parte de los sectores cobijados por la mencionada resolución, junto con educación, salud, cultura, recreación y deporte, insti tucional y vivienda. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la entrada en vigencia de dicha obligación opera a partir del 16 de febrero de 2026, la entidad se encuentra obligada a estructurar el proceso conforme a los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, resulta pertinente recordar que, en atención al Concepto C–502 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se precisó que los documentos tipo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020 y las Resoluciones 219, 220, 392 y 454 de 2021, son de obligatorio cumplimiento e inalterables para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Adm inistración Pública, razón por la cual su omisión o modificación genera un vicio en la estructuración del proceso contractual.

En virtud de lo anterior, se solicita amablemente a la entidad realizar el correspondiente saneamiento de vicios dentro del proceso de selección de referencia, ajustando los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso a las disposiciones contenidas en la no rmativa vigente sobre documentos tipo, garantizando de esta manera los principios de legalidad, transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.